

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, los CC. Lic. Miguel Ramírez Oros, Subdirector Jurídico e Ing. José Bojórquez Martínez, Director General Técnico nos reunimos en la sala de juntas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, ambos Servidores Públicos, para dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACION DIRECTA CONTRATO No. ADO-926060991-011-2019, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PIE DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PARA LA C. IRMA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE MARTHA R. GOMEZ, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, con la fundamentación siguiente:

FUNDAMENTACION

Que para el dictamen de excepción a la licitación pública y con fundamento en el artículos 59 y 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Sonora, su Reglamento y demás relativos aplicables, se procede al análisis de la ADJUDICACION DIRECTA para RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PIE DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PARA LA C. IRMA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE MARTHA R. GOMEZ, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ANTECEDENTES:

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora es la encargada de aplicar los recursos para atender las necesidades de vivienda de las personas más vulnerables del Estado de Sonora; proporcionándoles una vivienda digna, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Sonora.

El Ing. José Bojórquez Martínez hace del conocimiento de los presentes que la COVES es la Instancia encargada de aplicar los recursos y que técnicamente el proyecto es procedente, por lo que se somete a análisis la posibilidad de resolver la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PIE DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PARA LA C. IRMA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE MARTHA R. GOMEZ, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, en la modalidad de Adjudicación Directa debido a que los recursos deben estar ejercidos y aplicados al cierre del año 31 de diciembre del 2019.

El sub-director jurídico Lic. Miguel Ramírez Oros señala la fundamentación para la adjudicación directa en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Sonora, en virtud el monto a contratar no excede las 10 mil veces la U.M.A., el cual equivale a \$844,900.00 (Son: Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos pesos 00/100 M/N), tal y como lo establece el artículo 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, además la contratación de la presente obra se encuentra aprobada por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de ésta Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, en su segunda sesión ordinaria de fecha 02 de Mayo del presente año 2019.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y NORMATIVIDAD



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

La Directora de Administración y Finanzas informa a los presentes que el presente contrato se encuentra incluido en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, según oficio **No. SH-ED-19-047**, de fecha 04 de Marzo del año 2019, firmado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, C.P. Gustavo Rodríguez Lozano.

CONSIDERANDO

1.- Haciendo uso de la palabra, el Director Técnico informa que el presupuesto base para la presente contratación es de **\$155,949.57 (Son: Ciento Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 57/100)** sin incluir el impuesto al valor agregado ya que en términos del art. 9 no. Fracción II, de la Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado y toda vez que el constructor es quien suministraba el material y la mano de obra, no se pagará el impuesto ya que se trata de construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.

2.- En este orden de ideas, con apoyo en lo dispuesto en el **Artículo 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora**, normatividad aplicable a la contratación referida, y ante la posibilidad de adjudicar directamente la contratación de los trabajos mencionados y con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado de Sonora, y en virtud de que el monto que se pretende adjudicar se encuentra dentro del rango comprendido para tal fin, quienes entregaron sus propuestas en diversas fechas, con el fin de verificar si eran solventes económica y técnicamente.

3.- Se encomienda al personal del área técnica adscrito a esta Comisión, para que llevara a cabo el análisis de las ofertas de trabajo de obra pública propuestas por los referidos contratistas, con el fin de verificar si son solventes legal, técnica y económicamente, una vez analizadas las cotizaciones, se determinó que la **Empresa Moral CONSTRUCTORA EDINORT S. DE R. L. DE C. V.**, es la que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros, y que cuenta con los recursos humanos y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos, por lo cual asegura al Estado de Sonora las mejores condiciones en cuanto economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; asimismo se constató que el importe ofertado es aceptable y no rebasa el presupuesto disponible para la contratación.

4.- En virtud de que la **Empresa Moral CONSTRUCTORA EDINORT S. DE R. L. DE C. V.**, está constituida conforme a las Leyes Nacionales y se encuentra debidamente registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con opinión positiva del SAT garantizando con ello que es una empresa solvente y teniendo en consideración que cuenta con capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios, tanto técnicos, jurídicos y financieros, los servidores públicos que suscriben el presente dictamen, adscritos a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por los Artículos 60 y 61 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora, emiten el siguiente dictamen de adjudicación:

RESULTADO

- a) Que en términos del artículo 10 de la Ley de Vivienda del Estado de Sonora la Comisión de vivienda tiene entre otras cosas la facultad de promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado;



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

- b) Que el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo séptimo establece:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo

- c) Que la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora es un Organismo Público descentralizado del Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 37 de fecha 07 de noviembre del 2011 su representante la C. LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ, acredita su personalidad como Directora General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, en términos del artículo 16 fracción I de la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, así como exhibe nombramiento expedido por la Gobernadora, en fecha 16 de Enero del año 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el art. 16 fracción IV de la misma Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Boulevard Paseo del Rio Sonora, número 76, Int 207, La Gran Plaza, Proyecto Rio Sonora, Hermosillo, Sonora

- d) Que el objeto del presente acto lo constituye dictaminar la excepción de ley relativo a **LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PIE DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PARA LA C. IRMA ENRIQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE MARTHA R. GOMEZ, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA**, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con los artículos 59 y 60 de la ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve lo siguiente:

- 1.- Que una vez valoradas todas y cada una de las consideraciones técnico, jurídicas y financieras y analizadas por el departamento técnico las cotizaciones presentadas por las empresas que respondieron inmediatamente a la invitación hecha por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de, se procede a otorgar el dictamen de la presente adjudicación directa, de acuerdo a los siguientes términos y montos, a la empresa: **CONSTRUCTORA EDINORT S. A. DE C. V.**, se adjudica la obra pública referente a **LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PIE DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PARA LA C. IRMA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE MARTHA R. GOMEZ, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA**.

- 2.- Se **ADJUDICA DIRECTAMENTE** el contrato de Obra Pública, relacionada en llevar a cabo los trabajos de obra consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PIE DE CASA DE 22.09 M2, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, PARA LA C. IRMA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE MARTHA R. GOMEZ, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA**, por un importe de \$155,938.09 (Son: Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 09/100), sin IVA incluido ya que en términos artículo 9º fracción II, de la Ley sobre el impuesto al valor agregado y toda vez que el

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

constructor es quien suministra el material y la mano de obra, no se pagará el impuesto ya que se trata de Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.

3.- Que la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora hace del conocimiento que la adjudicación anterior, se deriva del análisis y evaluación de las cotizaciones presentadas por las empresas invitadas, mismas que pasan a formar parte del presente dictamen.

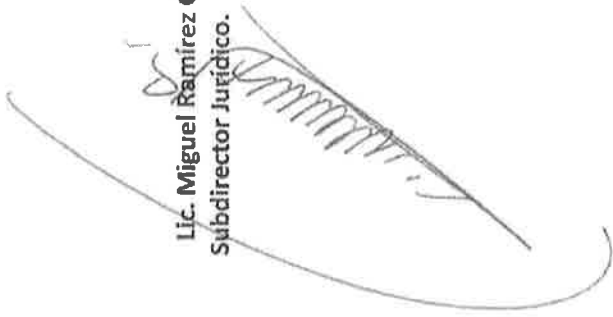
4.- Asimismo, se determina que el plazo para llevar a cabo los trabajos adjudicados será de 60 (sesenta) días naturales, debiendo iniciar el día 11 de junio del año 2019 y concluirlos a más tardar el día 09 de Agosto del año 2019, con el fin de cumplir los compromisos asumidos por este Organismo Público con el actual Gobierno del Estado de Sonora.

5.- Dar vista de la presente resolución al órgano de control interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

6.- Notifíquese a la empresa ganadora y procédase a formalizar el contrato respectivo en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así mismo notifíquese al Órgano de Control Interno.

Con lo anterior, no habiendo otro asunto que tratar, se dan por concluidos los trabajos del presente dictamen de adjudicación, el cual es firmado por las personas que en el intervinieron quienes enterados de su contenido firman para constancia y los efectos a que haya lugar.

Lic. Miguel Ramírez Oros.
Subdirector Jurídico.



Ing. José Bojórquez Martínez.
Director Técnico

